

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Fortalecimiento Financiero**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0668-2018

668-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,328,498.5
Muestra Auditada	2,456,240.6
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 55,646,878.9 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, que ascendieron a 3,328,498.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,456,240.6 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La evaluación del Sistema de Control Interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado núm. 1 presentado en el informe de la auditoría núm. 681-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades” al Gobierno del Estado de Chiapas.

**Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Chiapas, antes de la firma del Convenio para el otorgamiento del Subsidio, presentó la solicitud de recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN 2017) a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. El Gobierno del estado de Chiapas recibió de la TESOFE los recursos del subsidio, de acuerdo con lo establecido en los convenios para el otorgamiento de subsidios; asimismo, las ejecutoras que conformaron la muestra de auditoría, abrieron una cuenta bancaria productiva, en la que se manejaron específicamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2017 y sus rendimientos financieros generados y el Gobierno del estado informó de forma previa a la Tesorería de la Federación respecto de la apertura de la cuenta bancaria.

4. El Gobierno del estado de Chiapas entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el recibo oficial que acredita la recepción de los recursos del FORTAFIN 2017 de acuerdo a lo establecido en los Convenios, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito que realizó la TESOFE en la cuenta bancaria del subsidio.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

5. El Gobierno del estado de Chiapas, por medio de la Secretaría de Hacienda y de las ejecutoras de los recursos, realizó registros contables y presupuestales de los ingresos recibidos y de los rendimientos financieros generados del FORTAFIN 2017, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. El Gobierno del estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda y las ejecutoras de los recursos, realizó los registros contables y presupuestales específicos de los egresos del FORTAFIN 2017, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se comprobó que los pagos se efectuaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

7. El Gobierno del estado de Chiapas informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de los recursos, destino, avance y resultados obtenidos en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero; sin embargo, en el caso de proyectos de infraestructura pagados con recursos del FORTAFIN 2017, no se reportó a la SHCP la información del contrato bajo el cual se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y la evidencia de su conclusión.

#### **2017-B-07000-15-0668-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los proyectos de infraestructura pagados con recursos del FORTAFIN 2017, junto con la información del contrato bajo el cual se realizaron los proyectos ni su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y la evidencia de su conclusión.

8. La entidad federativa incluyó, en su Cuenta Pública 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados mediante el Convenio del FORTAFIN 2017; sin embargo, no se le informó al Poder Legislativo, del Gobierno del estado de Chiapas.

2017-B-07000-15-0668-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Poder Legislativo del Gobierno del estado de Chiapas la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados mediante los Convenios del FORTAFIN 2017.

9. En la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos pagados con recursos del FORTAFIN 2017, se incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y en los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

**Ejercicio y destino de los recursos**

10. Al Gobierno del estado de Chiapas le fueron entregados 3,328,498.5 miles de pesos y durante su ministración se generaron rendimientos financieros por 18,403.7 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 3,346,902.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron y devengaron 3,342,692.9 miles de pesos, y pagaron 3,300,945.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos a esa fecha por 4,209.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes del 31 de diciembre, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAFIN  
RECURSOS PAGADOS  
AL 31 DE MARZO DE 2018  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(miles de pesos)

Concepto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (pendiente de reintegro a la TESOFE)
Agua potable	11,457.6	11,457.6	11,457.6	11,457.6	0.0	0.0	0.0
Alcantarillado	10,150.0	10,150.0	10,150.0	10,150.0	0.0	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3,000.0	3,000.0	3,000.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	110,108.9	110,108.9	110,108.9	110,108.9	0.0	0.0	0.0
Urbanización	322,234.2	322,234.2	322,234.2	322,234.2	0.0	0.0	0.0
Acciones (adquisición de fertilizante)	27,325.0	27,325.0	27,325.0	27,325.0	0.0	0.0	0.0
Servicios personales (nóminas)	2,862,626.5	2,858,417.2	2,858,417.2	2,816,669.8	4,209.3	41,747.3	0.0
<b>Total</b>	<b>3,346,902.2</b>	<b>3,342,692.9</b>	<b>3,342,692.9</b>	<b>3,300,945.5</b>	<b>4,209.3</b>	<b>41,747.3</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Estado analítico del Presupuesto de Egresos y cierre del ejercicio 2017.

Los recursos del subsidio cumplieron con el destino establecido en los convenios, de los cuales no se realizaron modificaciones.

### **Servicios personales**

**11.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura destinaron recursos del FORTAFIN 2017, para complementar el pago de sus nóminas y se comprobó que las plazas, categorías y percepciones pagadas corresponden con las plantillas y los tabuladores de percepciones autorizadas.

**12.** La Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizaron la retención y el entero a los terceros institucionales en tiempo y forma (ISSSTE, IMSS, ISR e INFONAVIT) oportunamente.

**13.** El Consejo de la Judicatura, a marzo de 2018, no enteró las retenciones realizadas por los conceptos de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del periodo de diciembre de 2017, por 777.1 miles de pesos.

#### **2017-1-19GYN-15-0668-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, con RFC CJU021127TH9, con domicilio fiscal en Calle Libramiento Norte Oriente número 2100, Colonia El Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones en nóminas pagadas con recursos del FORTAFIN 2017.

**14.** El Consejo de la Judicatura, al 31 de marzo, no enteró las retenciones realizadas por los conceptos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del periodo de noviembre y diciembre 2017, por 4,269.4 miles de pesos.

#### **2017-1-19GYR-15-0668-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, con RFC CJU021127TH9, con domicilio fiscal en Calle Libramiento Norte Oriente número 2100, Colonia El Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las cuotas y aportaciones, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de nóminas pagadas con recursos del FORTAFIN 2017.

**15.** La Universidad Autónoma de Chiapas recibió recursos del FORTAFIN 2017, para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) de los años 2015 y 2016 por 128,679.9 miles de pesos por concepto de servicios personales los cuales se aplicaron de manera correcta.

**16.** De una muestra selectiva de las nóminas pagadas por los ejecutores con recursos del FORTAFIN 2017, se comprobó que no se realizaron pagos de percepciones posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.

17. La relación contractual de los prestadores de servicios pagados con recursos del FORTAFIN 2017, se formalizó a través de los contratos respectivos y se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

18. El Gobierno del estado de Chiapas realizó una compra consolidada de fertilizantes a través de la Secretaría del Campo, para beneficio de los agricultores del estado, con recursos del FORTAFIN 2017, y acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio; asimismo, la adquisición se amparó en un contrato debidamente formalizado y los insumos se entregaron a la Secretaría del Campo y a los beneficiarios en los plazos establecidos.

#### **Obra pública**

19. Con una muestra revisada de 26 obras ejecutadas a través de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, los Municipios de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá, Tapachula, Pichucalco y San Cristóbal de las Casas con recursos del FORTAFIN 2017, se comprobó que se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, y las excepciones a la licitación están debidamente justificadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

20. Las 26 obras revisadas y ejecutadas con recursos del FORTAFIN 2017, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los contratistas garantizaron los anticipos que recibieron y el cumplimiento de las condiciones pactadas; se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y recepcionadas por los beneficiarios y por el ente ejecutor de acuerdo con la normativa.

21. En 26 obras realizadas con recursos del FORTAFIN 2017, los pagos se soportaron con las estimaciones respectivas, correspondieron al tiempo contractual y cuentan con la documentación soporte; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

22. En 26 obras pagadas con recursos del FORTAFIN 2017, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras están concluidas, operan adecuadamente y los conceptos revisados físicamente cumplen con las especificaciones del proyecto.

23. El Gobierno del estado de Chiapas no realizó obras por Administración Directa con recursos del FORTAFIN 2017.

#### **Deuda pública**

24. El Gobierno del estado de Chiapas no realizó pagos de Deuda Pública con recursos del FORTAFIN 2017.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,456,240.6 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 3,328,498.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas, mediante del Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.2 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

Respecto al Control Interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado núm. 1 presentado en el informe de la auditoría núm. 692-DS-GF denominada 681-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades” al Gobierno del Estado de Chiapas.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Chiapas, por no enterar las retenciones de estas prestaciones; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN 2017, ya que el estado, en el caso de proyectos de infraestructura pagados con recursos del fondo, no reportó a la SHCP la información del contrato bajo el cual se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de su conclusión.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Chiapas tiene una contribución en lo general aceptable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia del fortalecimiento financiero, debido a que se cumplió en lo general con las metas programadas en los tiempos establecidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado; por lo cual los resultados con observación 7, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Hacienda del Gobierno del Estado, la de Seguridad y Protección Ciudadana, la de Obra Pública y Comunicaciones, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado de Chiapas, el Consejo de la Judicatura, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, la Universidad Autónoma de Chiapas y los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Tonalá y San Cristóbal de las Casas, del estado de Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Chiapas: Artículos 21 y 22.

Ley del Seguro Social: Artículos 167, 168.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.